



RESOLUCION R-Nº 0682-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 30 JUN 2025

Expte. Nº 89/2025-SEU-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para la realización de la "XXXIII MUESTRA DE TEATRO BREVE - 2025", a llevarse a cabo entre los días 21 y 29 de junio de 2025, de acuerdo a la propuesta presentada por la Prof. Josefa MARTEARENA, Jefa del Departamento de Teatro del Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" y coordinadora de la Muestra.

QUE asimismo eleva para su aprobación las "Pautas y Condiciones de participación" que regirán para la presente Muestra.

QUE la Muestra forma parte del patrimonio cultural de esta Universidad y tiene un gran impacto en el medio cultural de la Provincia de Salta, ya que moviliza a numerosos grupos teatrales tanto profesionales como vocacionales a participar con obras de formatos breves de amplio repertorio.

QUE por tal motivo la Prof. MARTEARENA solicita autorización y declaración de interés universitario para la actividad.

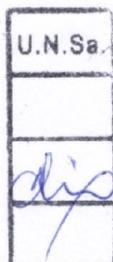
Por ello, atento a lo establecido en la Resolución R-Nº 1096-2016, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

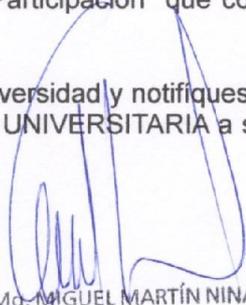
ARTÍCULO 1º.- Autorizar y declarar de Interés Universitario la realización de la "XXXIII MUESTRA DE TEATRO BREVE - 2025", organizada por el Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" de la SECRETARIA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad, a llevarse a cabo entre los días 21 y 29 de junio de 2025, bajo la coordinación de la Prof. Josefa MARTEARENA, Jefa del Departamento de Teatro del mencionado Centro Cultural.

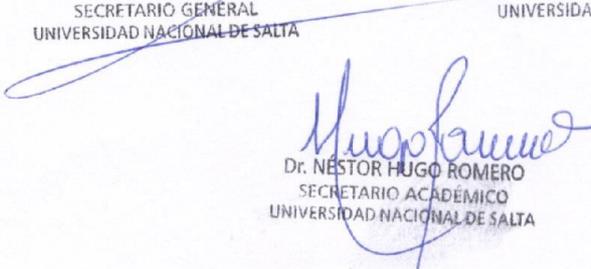
ARTÍCULO 2º.- Aprobar las "Pautas y Condiciones de Participación" que como ANEXO forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARIA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a sus efectos y archívese.




Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dr. NÉSTOR HUGO ROMERO
SECRETARIO ACADÉMICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

ANEXO

XXXIII MUESTRA DE TEATRO BREVE- 2025
Pautas y Condiciones de participación

Convócase a todos los grupos de teatro de la provincia a participar de la XXXIII MUESTRA DE TEATRO BREVE - 2025 organizada por el Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, bajo la coordinación de la Prof. Josefa MARTEARENA, Jefa de Dpto. de Teatro, la cual se realizará entre los días 21 de Junio y 29 de Junio de 2025 en el Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" - Capital, Salta.

ARTÍCULO 1 - DE LAS INSCRIPCIONES.

La inscripción podrá hacerse de manera virtual o presencial desde el 28 de Mayo al 6 de Junio de 2025

- Virtual: La inscripción también estará disponible en formato online en el siguiente enlace INSCRIPCIÓN MTB 2025, la cual será compartida en las redes sociales del Centro Cultural Borelli (Facebook e Instagram). También podrá ser solicitada a la dirección de correo electrónico: departamentoteatrounsa@gmail.com
- Presencial: Por medio de una nota dirigida a la Coordinación del Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, sito en Alvarado 551, en el horario de 08:00 a 20 hs. La nota deberá estar firmada por el representante del grupo y el firmante se hará responsable de la veracidad de los datos consignados en la misma.

Para ambos formatos de inscripción, se deberá consignar los siguientes datos:

- a) Nombre del grupo o elenco.
- b) Nombres, apellidos, documento de identidad y domicilio del director o directores.
- c) Título, autor, traductor (en su caso) y responsable de la versión (si correspondiere); y duración del espectáculo.
- d) Copia de la obra, adaptación o versión libre a ser presentada.
- e) Autorización o inscripción de Argentores
- f) Nómina completa del elenco - directores, intérpretes y técnicos - con documentos de identidad, contacto y domicilios para la confección del programa correspondiente.
- g) Nómina de reparto, especificando los nombres de los actores y aclarando el personaje que representan.
- h) Reseña del espectáculo.
- i) Fotografías digitales de ensayos y/o grupo o elenco (jpg)
- j) Prestar conformidad por el representante del grupo y el/los director/es de la obra de las presentes pautas y condiciones de participación, a través de una nota (Ver MODELO DE NOTA Inscripción MTB 2025.docx.pdf)
- k) Todo otro dato de utilidad para la presentación del espectáculo.

ARTÍCULO 2 - DEL REPRESENTANTE

a) Cada elenco que efectúe su inscripción en la XXXIII MUESTRA DE TEATRO BREVE - 2025 deberá nombrar un representante a quien se le notificará de todo lo relacionado con el grupo que representase. Tendrá la obligación de asistir a todas las reuniones convocadas por los organizadores para tratar asuntos inherentes a la misma. Dejando constancia en la inscripción de su nombre, apellido, documento de identidad, domicilio y teléfono.

ARTÍCULO 3 - DE LA OBRA.

a) Podrán presentarse obras breves del repertorio universal, adaptaciones y versiones de las mismas.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

- b) La duración del espectáculo no deberá ser inferior a los treinta (30) minutos, ni superar los sesenta (60) minutos.
- c) La Dirección del Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" se reserva el derecho de rechazar la obra propuesta por algún elenco. En caso de que esto sucediera, se informará a partir del 9 de junio de 2025 mediante nota dirigida al representante del grupo.
- d) Las obras que se representen en la Muestra deberán tener el carácter de ESTRENO en la ciudad de Salta.
- e) Podrán presentarse espectáculos ya estrenados en carácter de adhesión, quedando su inclusión en la Muestra a criterio de la organización.
- f) Cada grupo, elenco o director podrá presentar más de un espectáculo.
- g) Las obras deberán contar con la autorización y/o inscripción de ARGENTORES.

ARTÍCULO 4 - DE LA REPRESENTACIÓN.

- a) Los grupos podrán realizar sus representaciones en la Sala Claudia Bonini del Centro Cultural "Dr. Holver Martínez Borelli" de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (Alvarado 551), Salta - Capital.
- b) La fecha y horario de actuación de cada grupo se comunicará el 9 de Junio de 2025 a los representantes de cada elenco.
- c) Cada elenco realizará una función en la fecha y horario establecidos por la Organización.
- d) Se exigirá el estricto cumplimiento del horario establecido.
- e) Los grupos contarán con la sala para armado de escenografía, luces, ensayo general, etc., el mismo día de la función, en horario a convenir, debiendo retirar sus pertenencias al finalizar la misma. En caso de no ser así, la Dirección del Centro Cultural "Holver Martínez Borelli", no se responsabilizará por los daños, destrucción, pérdida, incendio, robo, etc., que pudieran producirse.
- f) La promoción y propaganda de la presente Muestra, como así mismo la impresión de programas y afiches estará a cargo de la Organización.
- g) Las entradas serán vendidas minutos previos a las funciones y además se entregará a cada representante de los grupos, una cantidad mínima de veinte (20) cupones de canje de entrada para ser vendidos obligatoriamente para las funciones a ser realizadas. La rendición de cuentas deberá ser realizada ante el Despacho del Centro Cultural "Holver Martínez Borelli", Alvarado 551, 72 horas antes a la fecha de representación.
- h) Lo recaudado en concepto de bordereaux en cada una de las funciones, una vez deducido los impuestos correspondientes (ARGENTORES: OBRAS ESTRENADAS: 10%, ESTRENOS: 20%), será distribuido de la siguiente manera: 90% (noventa por ciento) para el grupo que llevase a cabo la función y el 10% (diez por ciento) restante para el Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, quien organiza la muestra.
- i) El cupo de la entrada será el siguiente: Salas y Patios del Centro Cultural "Holver Martínez Borelli": 60 (sesenta) localidades.
- j) El precio de la entrada general será de PESOS SEIS MIL (\$ 6000,00) o 2 x PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).
- k) El control y fiscalización por la venta estará a cargo de las personas que designe el Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 5 - DE LA PRESELECCIÓN.

- a) La Dirección del Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" efectuará, si lo considerase necesario una preselección de los elencos oportunamente inscriptos, que se llevará a cabo el 9 de Junio de 2025. Se informará, en caso de haber alguna notificación al respecto, por medio del mail institucional.
- b) Por el hecho de participar en la Muestra, quienes se postulen prestan su conformidad, en caso de ser seleccionados, para que se difunda el nombre de los integrantes de la obra, del grupo teatral, de su correspondiente presentación, como así también una sinopsis de este, en el modo, lugar, formato, soporte, y/o cualquier medio que determine la Organización por tiempo indefinido o



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

instituciones autorizadas por esta, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales.

c) Quienes se postulen, autorizan a la Organización a utilizar todo el material e información que provean a la presente convocatoria (datos personales, imágenes y/o sonidos y/o filmaciones y/o fotografías y/o cualquier otro medio técnico) y la totalidad de imágenes y sonidos obtenidos mediante filmaciones y/o medios fotográficos en el marco de las actividades llevadas a cabo durante la Muestra, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes. En todos los casos para la difusión de la Muestra de Teatro Breve.

ARTÍCULO 6 - DEL TRASLADO.

a) El traslado de las personas, así como de los elementos de escenografía y utilería estará bajo la responsabilidad exclusiva de cada uno de los grupos participantes. El Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" prestará sus instalaciones para salvaguardar los equipamientos necesarios hasta el día de la función debiendo ajustarse al horario del mismo. Deberán retirar sus pertenencias en un lapso no superior a 31 días teniendo en cuenta que el receso invernal será desde el 7 al 18 de Julio de 2025.

b) El alojamiento y comida de los grupos del interior estará a cargo de los mismos.

ARTÍCULO 7 -

a) Los organizadores resolverán sobre todo aquello que no está previsto en el presente reglamento.